

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**10325** RESOLUCION de 30 de abril de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se corrigen errores de la de 15 de abril de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.

Por Resolución de 15 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina y Femenina.

Advertido error en el texto remitido para la inserción de la mencionada Resolución, se transcribe a continuación las rectificaciones correspondientes:

1. En la página número 14379, en el apartado 9, norma final, en el último párrafo, donde dice: «Ilmos. Sres. Director general de Asuntos Penitenciarios y Presidentes de los Tribunales», debe decir: «Ilmos. Sres. Director general de Administración Penitenciaria y Presidentes de los Tribunales».

2. En la página número 14381, en el anexo V, donde dice: «Cuerpo de Exclusiones Médicas», debe decir: «Cuadro de Exclusiones Médicas».

Madrid, 30 de abril de 1992.-P. O. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10326** RESOLUCION 442/38526/1992, de 23 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de formación de grado superior para el Cuerpo Militar de Sanidad.

En aplicación de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo, aprobado por el Real Decreto 562/1990, de 4 mayo, vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 119/1992, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 85 de 8 de abril) por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación y el acceso a militar de empleo de las categorías de Oficial y de Tropa y Marinería profesionales durante el año 1992, lo siguiente:

— Primero.-Convocar pruebas selectivas para el ingreso directo y por promoción interna en la Escuela Militar de Sanidad para la enseñanza de formación de grado superior.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 8), por el que se aprueban el Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo.

Orden 722/38885/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre), por la que se aprueba el programa para la especialidad de Farmacia, y corrección de errores a la Orden 722/38885/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre).

Orden 52/1986, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones común para el ingreso en determinados Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas, y las modificaciones y ampliaciones aprobadas por la Orden 15/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24).

Orden 722/38602/1986, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 28), y corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de 11 de agosto, por las que se aprueba el programa para la especialidad de Medicina.

Orden 722/38975/1986, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre), por la que se aprueba el programa de la especialidad de Veterinaria.

Orden 30/1991, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 10), por la que se establecen las pruebas de aptitud física para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros de los Ejércitos y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.-El Director general de Enseñanza adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 23 de abril de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

## ANEXO

## Bases de la convocatoria

## 1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en la Escuela Militar de Sanidad, enseñanza de formación de grado superior, para cubrir un total de 50 plazas distribuidas por especialidades de la forma siguiente:

Especialidad	Acceso directo	Promoción interna
Medicina .....	35	5
Farmacia .....	4	1
Veterinaria .....	4	1
Total .....	43	7

A las plazas de promoción interna podrán optar los Capitanes y Tenientes de Navío pertenecientes a la Escala de Complemento de la Armada y los militares de empleo de la categoría de Oficial, del Cuerpo Militar de Sanidad.

De las plazas correspondientes para acceso directo en la especialidad de Medicina, se reservan cinco plazas para ser cubiertas por Licenciados en Odontología. Si alguna de estas plazas reservadas quedara sin cubrir podrá ser cubierta por Licenciados en Medicina.

Si las plazas de promoción interna quedaran sin cubrir, se podrán acumular a las acceso directo.

## 2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Tener la nacionalidad española.

2.2 No estar privado de los derechos civiles.

2.3 No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.4 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

2.5 No haber cumplido, ni cumplir dentro del año 1992, las siguientes edades:

a) Treinta y un años. b) Los militares profesionales que, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 562/1990, se hayan presentado a alguna convocatoria de este Cuerpo podrán optar a dicho ingreso, siempre que cumpla las demás condiciones del apartado 2, excepto en lo referente al límite de edad, que podrá ser:

Treinta y cinco años para los pertenecientes a las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.